	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P. NIT: 901.142.488-8	
Código: 100	SOLICITUD Versión: 0	Página 1 de 1

FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DEL 2026

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 001
ADICION No 2
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.02 – ASEO

VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (4.440.000.00)

FUENTE DE FINANCIACION: ASEO
Suaita

OBJETO DEL GASTO **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P."**

Firma del solicítate

Aprobó: _____
Firma y fecha

SUAITANA
DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P.
NIT: 901.142.488-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.
901.142.488-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00138

EL TESORERO CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ASEO ASEO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.02 Código rápido: 260079
Fondo / Fte de Financiación	: 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
2	: TOTAL GASTOS ASEO
2.1	: SERVICIO DE ASEO
2.1.2	: Adquisicion de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.02	: Servicios Personales Indirectos
Valor CDP	:$ 4,440,000.00

Para : OBJETO DEL GASTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PUBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP- ADICION CONTRATO 13 DE 2026

Por la suma de : CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/cte. ($4,440,000.00)**********

Dado en el día Julio 30 de 2026

Elaboró: NAYLA

Tesorero(a)

Vo Bo Contadora

ACTA DE REUNIÓN	HORA INICIO	HORA TERMINACIÓN	D	M	A
	3:00 PM	3:30 PM	27	07	2026

PARTICIPANTES:

- ING. JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO – Gerente
- JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL – Supervisor
- FREDY DANILO PINZON DIAZ - Contratista

OBJETIVO

Seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026 y concertación para adicionar el valor y plazo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "Suaitana de Servicios Públicos S.A. E.S.P.", da un saludo a los asistentes e informa que la presente reunión tiene por finalidad en primer lugar, realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 013 – 2026 celebrado entre la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS y FREDY DANILO PINZON DIAZ, razón por la cual concede el uso de la palabra al Supervisor para que informe el estado actual de la ejecución.

El Supervisor del contrato, quien expone que la Suaitana celebró contrato con FREDY DANILO PINZON DIAZ, cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.* indicando al respecto que a la fecha el Contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones del contrato de manera proporcional al plazo de ejecución, situación que se corrobora en los informes de ejecución que presenta cada mes y han sido avalados por el Supervisor, los cuales se encuentran en el expediente contractual, adicionalmente informa lo siguiente:

- ✓ El Contrato de Prestación de Servicios N. 013 – 2026 se celebró el 1ro de enero de 2026, suscribiendo acta de inicio de fecha 1ro de enero de 2026.
- ✓ El plazo de ejecución pactado corresponde a seis (06) meses, por lo tanto, la fecha de vencimiento es el 30 de junio de 2026.
- ✓ El cuanto a la ejecución financiera se indica que la Entidad ha realizado pagos por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($13.320.000,00)** a la fecha.

Se expone que en vista de la ejecución satisfactoria del contrato a la fecha y ante la persistencia de la necesidad de la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del carácter operativo de la Entidad, originado por: (i) la insuficiencia de personal de planta para la realización de actividades encomendadas con ocasión del objeto contractual, (ii) y que en la etapa de planeación para la celebración del

contrato se fundamentó en el presupuesto aprobado y disponible para la presente vigencia fiscal, destacando que esta cifra limitó el plazo de ejecución fijándolo en seis (06) meses.

Por lo anterior, se realizaron las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes que posibilitan la ampliación en el plazo de ejecución, siendo pertinente preguntar al Contratista si está de acuerdo con modificar el plazo de ejecución para ampliarlo por el término de DOS (2) MESES más, frente a la pregunta FREDY DANILO PINZON DIAZ, manifiesta que si está de acuerdo con que se realice una ampliación en valor y plazo del contrato; de la misma manera el Supervisor emite concepto positivo relacionado con la ejecución del contrato a la fecha, y manifiesta que está de acuerdo con un adicional de tiempo y valor.

CONCLUSIONES

Proceder con la realización de los trámites para la suscripción de un Adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N. 013 – 2026, por el plazo de DOS (02) MESES y por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00), en razón a que se verificó que a la fecha el contrato se ha venido ejecutando conforma a las obligaciones contratadas; adicionalmente, se indicó que se adelantaron las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes logrando obtener recurso adicional que permita la ampliación del contrato, situación con la que están de acuerdo el contratista y el supervisor del contrato.

COMPROMISOS

- ✓ Presentar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, profesionales y judiciales actualizados – Contratista FREDY DANILO PINZON DIAZ.
- ✓ Adelantar los trámites y procedimientos requeridos para la suscripción de adicional en tiempo y valor – Supervisión y Gerencia

Se da por terminada la presente reunión y en constancia firman los que en ella participan,

JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL
Supervisor

Fredy Danilo Pinzón Diaz
FREDY DANILO PINZON DIAZ
Contratista

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
Gerente

Suaita, Julio 27 de 2026

Ingeniero
JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
E.S.D.

Asunto: Concepto de aprobación por parte del supervisor

Cordial saludo

En atención a la reunión de fecha 27 de julio de 2026, la cual tenía por finalidad el seguimiento a la ejecución al Contrato N. 013 – 2026 celebrado entre la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P y FREDY DANILO PINZON DIAZ, cuyo objeto es: *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P..*, en el cual además de verificar el cumplimiento de las obligaciones y el avance de ejecución, se informó que se habían realizado las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes que posibilitan la ampliación en el plazo/valor del presente contrato toda vez que persiste la necesidad de la prestación del servicio para el fortalecimiento del carácter operativo de la Entidad; respecto de la viabilidad de celebrar un contrato adicional, se evidenció que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera proporcional al avance de ejecución en plazo, que el valor del adicional propuesto no supera el 50% del presupuesto inicial del Contrato; de igual manera reitero que he verificado el cumplimiento por parte del Contratista de las actividades pactadas, así mismo informo que en el expediente contractual se encuentran los informes de ejecución debidamente avalados por la supervisión, situación que evidencia el cumplimiento del contrato proporcional al tiempo de ejecución.

En razón a lo expuesto estoy de acuerdo con la realización de la adicional propuesto,

Cordialmente,

JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL
Supervisor

Vo. Bo.

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
Gerente

JUSTIFICACION DE ADICIÓN Y PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 013 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. Y FREDY DANILO PINZON DIAZ

1. DESCRIPCION

Con fundamento en lo descrito en el Artículo 15 del Acuerdo Nº 003 de Enero 3 de 2018, la Empresa de Servicios Públicos de Suaita - Santander, Suaitana de Servicios Públicos S.A. – E.S.P., se permite elaborar el presente estudio que justifica la Adición y Prórroga del contrato de Prestación de Servicios Nº 013 de 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P."**.

Sea lo primero mencionar, que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, dentro del cumplimiento de sus funciones, es la encargada de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Suaita – Santander, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio, Regulaciones CRA y demás disposiciones complementarias o reglamentarias;

Dentro de la misión de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P"**, está en satisfacer las necesidades de los usuarios, con la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, generando desarrollo y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales.

En tal sentido la Ley 142 de 1994, en su artículo 5, dispone que es competencia de los municipios en materia de servicios públicos domiciliarios, lo siguiente: *"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica... por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente".*

En el ejercicio de dicha misión, la empresa desarrolla actividades tanto operativas como administrativas, orientadas a garantizar la prestación eficiente y con calidad de los servicios en comento. Dentro del componente de aseo, el servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas constituye una actividad esencial, conforme lo establece el artículo 52 del Decreto 2981 de 2013, al disponer que dichas labores son responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo y deben realizarse con una frecuencia tal que las vías y áreas públicas estén siempre limpias y aseadas.

Es por ello que el servicio de barrido y aseo es parte fundamental del componente de aseo dentro del sistema de servicios públicos domiciliarios, su adecuada ejecución contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la regulación vigente (Ley 142 de 1994, Resolución CRA 720 de 2015, entre otras), y responde a los compromisos adquiridos por la empresa en los planes de prestación del servicio.

En concordancia con su objeto social y misión institucional, la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. en su calidad de prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo,

tiene el compromiso permanente de mejorar la calidad, cobertura y eficiencia de los servicios que ofrece a la comunidad del Municipio de Suaita – Santander.

El cumplimiento efectivo de este compromiso requiere, entre otros factores, la disponibilidad de personal suficiente que permita atender oportunamente la demanda creciente derivada del desarrollo urbano y el incremento poblacional del municipio. La expansión constante del casco urbano, así como el aumento progresivo de habitantes, genera una mayor producción de residuos sólidos, así como mayores exigencias operativas en los demás componentes del servicio público.

En este contexto, se evidencia la necesidad de desarrollar actividades de barrido y aseo en vías, y zonas públicas del Municipio. Adicionalmente, es una medida necesaria para distribuir de manera eficiente las responsabilidades de la Entidad. Por tanto, contar con el personal de apoyo permitirá optimizar la gestión de los recursos internos, la ejecución de los procesos y garantizar una operación más ágil y efectiva en beneficio de la comunidad usuaria.

Actualmente, la Empresa no cuenta con el personal de planta suficiente para abordar estas tareas de forma eficiente y ágil, lo que hace indispensable la contratación de un apoyo adicional. De tal manera que contribuya significativamente a mejorar los indicadores de eficiencia y eficacia en los servicios prestados por la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., lo que redundará en el logro de los resultados esperados y en la mejora continua de la Empresa.

También hay procesos que, debido a la falta de personal de planta adscrito a la Entidad, se ha tenido la necesidad de contratar mediante la prestación de servicios, en aras de procurar que los procesos de limpieza y mantenimiento de zonas públicas, se desarrollen de la mejor manera; garantizando el cumplimiento misional de la SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.

Por esta razón se hace necesario de realizar una adición y prorroga a este contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y poder satisfacer las necesidades de la empresa y de la comunidad del Municipio de Suaita - Santander.

Habida cuenta de ello, se menciona que el contrato se encuentra vigente y que la presente adición no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial, así como lo contempla el Artículo Octavo del Manual de Contratación de la Suaitana.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	013 DE 2026
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.**
CONTRATANTE	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P.

CONTRATISTA	FREDY DANILO PINZON DIAZ
C.C.	1.103.712.322 DE SUAITA - SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($13.320.000,00),** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato
VALOR ADICIONAL N. 1	DOS MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.220.000.00)
VALOR ADICIONAL N. 2	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.980.000.00)
PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. Sin superar la vigencia 2026
FECHA DE INICIO	1 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION PRÓRROGA No 1	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION PRÓRROGA No 2	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
SUPERVISOR	JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Para los efectos legales y fiscales, el valor de la adición del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00) siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, y los impuestos municipales y departamentales, pagaderos a la terminación del contrato.

Que la presente adición se encuentra de conformidad con lo estipulado en el Artículo Octavo del Manual de Contratación de la Suaitana, que establece la posibilidad de adición no sobrepase el 50% del valor del contrato inicial.

Que el contrato actualmente está próximo a terminarse, por tal motivo para cumplir los compromisos que se generen de la prestación del servicio en lo que se da por terminada la vigencia 2026, y antes de cumplir el plazo establecido, tiempo en el cual se dará por terminado el contrato con base en la proyección se habrá ejecutado el 100% del presupuesto, por lo tanto, para poder dar cumplimiento es necesario adicionar recursos.

De esta manera, se proyecta adicionar un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00).

Que tomado en consideración que la vigencia de tiempo del contrato quedó establecida hasta 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad de seguir contando con el contratista que apoye los procesos en pro de la misionalidad de la Entidad, es viable **Adición y Prórroga No 2** del mismo, en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00). Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00138 de Julio 30 de 2026.

Fuente de Financiación	**2.1.2.02.02.008.02 ASEO**
Valor CPD	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00)
CDP	26-00138
Fecha CDP	Julio 30 de 2026

Que es indispensable garantizar la continuidad del servicio, lo que implica el apoyo en cuanto a limpieza y mantenimiento de zonas públicas, para asegurar que los servicios que brinda la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.**, se logren satisfactoriamente soslayando su paralización. Situación que nos lleva a determinar la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026, para atender correctamente las necesidades.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista.

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

Que la presente modificación no afecta las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende, conservaran su eficacia y vigencia.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales, se dio inicio a las actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 013 de 2026, el primero (01) de Enero de 2026, y la fecha estimada para la terminación del mismo es a treinta (30) de Junio de 2026.

Legalmente, se encuentra viable la presente adición y prórroga, por cuanto el contrato se encuentra vigente. Respecto al monto mencionado propuesto para la Adición y Prórroga Nº 2, se advierte que el valor definido cumple con lo establecido en el Artículo Octavo del Manual de Contratación de la Suaitana, Acuerdo Nº003 de Enero 3 de 2018.

> *"ARTICULO OCTAVO. - LA PRÓRROGA O ADICIÓN DE CONTRATOS No se requerirá la autorización previa de la Junta Directiva cuando se trate de prorrogar la vigencia o incrementar el valor*

de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea superior al 50% del inicial, con cargo al presupuesto de la entidad".

Una vez verificado el archivo del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado retrasos, incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar un posible incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del contratista a la fecha.

De esta manera se encuentra justificado la adición y prórroga que se realizará al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P."."**

5. PRORROGA

El plazo o término para la ejecución del contrato principal se prorroga **HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia 2026, contados desde el día siguiente a la fecha de expiración del contrato inicial.

Que, de conformidad con concepto de la contraloría general de la nación, los contratos se podrán adicionar en tiempo, cuantas veces sea necesario, siempre que cumpla con los postulados y principios de la contratación.

6. GARANTÍAS

El Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº **013 de 2026** no se le exigió garantías.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, validadas en la supervisión del contrato, se recomienda a la Gerencia, área ordenadora del gasto, autorizar la adición y prórroga N. 2 del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N. 013 – 2026, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00).

Dado en el Municipio de Suaita – Santander a los 30 de Julio de 2026.

JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL
Supervisor

Proyectó: Jonathan Velandia Espinel
Revisó Aspectos Juridicos: Helena Patricia Jerez / Abg, Contratista / Suaitana

ADICIÓN Y PRORROGA Nº 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 013 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P. Y FREDY DANILO PINZON DIAZ

Entre los suscritos a saber, de una parte **JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.103.713.614 de Suaita, Santander, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"** con NIT. No. 901.142.488-8, según consta en resolución N° 012 del 05 de Enero de 2024, debidamente facultado para contratar conforme lo prevé el numeral e) del artículo 5, capítulo 1 del documento de constitución de la entidad, quien para a los efectos del presente se denominará EL CONTRATANTE por una parte; y por la otra **FREDY DANILO PINZON DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.103.712.322 DE SUAITA - Santander, hemos decidido suscribir la presente Adición y Prórroga Nº 2 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P".** Con Nit. 901.142.488-8, Representada Legalmente por **JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.103.713.614 de Suaita, Santander y **FREDY DANILO PINZON DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.103.712.322 DE SUAITA - Santander, suscribieron el 1 de Enero de 2026 contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 013 de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P,** por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($13.320.000,00),**. Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la ejecución, celebración, ejecución y liquidación del contrato; **2)** Que el día 1 de Enero de 2026 se suscribió Acta de Inicio. **3)** Que a Julio 30 de 2026 el Supervisor eleva Justificación para realizar la Adición y Prórroga Nº 02 al mencionado contrato, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, lo que implica apoyo a la necesidad de limpieza y mantenimiento de zonas públicas y alcantarillas del Municipio, con el fin de mantener el servicio que presta la Entidad, en términos de eficiencia, cumplimiento; y, asegurar que la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.,** a través de su recurso humano se logren satisfactoriamente su misionalidad. **4)** Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario adicionar al valor inicial, la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00), que sumado al valor inicial del contrato esto es **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($13.320.000,00) y adicion y prorroga No1** DOS MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.220.000.00), quedaría el valor total del contrato por DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.980.000.00). **5)** Que para efectuar la adición al valor inicial del contrato mencionado en el numeral anterior, esto es, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00), se requiere de soporte presupuestal, el cual está contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00138 de Julio 30 de 2026. **6)** Que para que se dé el correcto cumplimiento del Contrato Nº 013 de 2026, es menester ampliar y prorrogar el plazo de ejecución, de esta manera el CONTRATISTA pueda ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual suscrito con la **SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P,** Por lo tanto, es necesario ampliar hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, sin superar la vigencia 2026, de acuerdo a la necesidad descrita. **7)** Que de acuerdo al Artículo Octavo del Manual de Contratación Acuerdo Nº 003 de Enero de 2018, señala en virtud de prorroga y adición de contratos: "*el valor de los contratos, siempre y cuando con el incremento del valor no se comprometan vigencias fiscales futuras y el mismo no sea*

superior al 50% del inicial, con cargo al presupuesto de la entidad" (Subrayado fuera de texto). **8)** Conforme a lo señalado en el numeral anterior, se encuentra viable y procedente la adición al valor del contrato inicial, por no superar el 50% del valor del mismo. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan adicionar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026 en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($13.320.000,00)**, quedando como valor total del contrato DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.980.000.00). Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación. El valor de la presente adición será respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 26-00138 de Julio 30 de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE 2026, sin superar la vigencia 2026. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición, estará a cargo de:

Fuente de Financiación	**2.1.2.02.02.008.02 ASEO**
Valor CPD	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.440.000.00)
CDP	26-00138
Fecha CDP	Julio 30 de 2026

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nº 013 de 2026, que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga No 2, se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal, por parte de la Oficina de Tesorería de la Empresa.

Para constancia de entendimiento y aceptación de lo estipulado en la presente adición, se firma en el municipio de SUAITA, Santander, a los treinta (30) días de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

Contratante,

JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO
GERENTE
"SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. – E.S.P ".

El Contratista,

Fredy Danilo Pinzón Díaz
FREDY DANILO PINZON DIAZ
C.C. 1.103.712.322 DE SUAITA - Santander

Proyectó: Jonathan Velandia Espinel
Revisó Aspectos Juridicos: Helena Patricia Jerez / Abg, Contratista / Sualtana
Aprobó: Julio César Sánchez Camacho / Gerente Sualtana

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 16:59:51 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1103712322,** Apellidos y Nombres **PINZON DIAZ FREDY DANILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SUAITANA DE SERVICIOS SA EPS,** con NIT **901142488-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103712322 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 04:56 PM

Código Verificación: **XN71E6GRTU**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 16:55:54, el número de identificación, relacionadò a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103712322
Código de Verificación	110371232226072416554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 04:52:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1103712322** y Nombre: **FREDY DANILO PINZON DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144500607** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:32 PM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1103712322**

Apellidos y Nombres: **PINZON DIAZ FREDY DANILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300010692

PIB
16:45:52

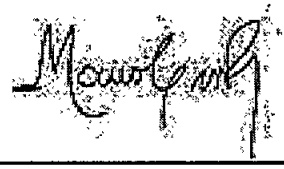
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY DANILO PINZON DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103712322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. - E.S.P. NIT: 901.142.488-8	
Código: 100	SOLICITUD RP Versión: 0	Página 1 de 1

FECHA: TREINTA (30) DE JULIO DEL 2026

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL No: 001
ADICION No 2
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JONATHAN JOSE VELANDIA ESPINEL

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.008.02 – ASEO

VALOR: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (4.440.000.00)

FUENTE DE FINANCIACION: ASEO
Suaita

OBJETO DEL GASTO **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA – SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P."**

Firma del solicítate

Aprobó: _____
Firma y fecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P.
901.142.488-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26-00209

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 26-00138

Sección o unidad ejecutora	: ASEO ASEO
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.02 Código rápido: 260079
Fondo / Fte de financiación	: 3051 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL
2	: TOTAL GASTOS ASEO
2.1	: SERVICIO DE ASEO
2.1.2	: Adquisicion de bienes y servicios
2.1.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios
2.1.2.02.02.008	: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2.1.2.02.02.008.02	: Servicios Personales Indirectos

Valor Registro :$ 4,440,000.00

Para : CD 26-00138, OBJETO DEL GASTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE ASEO EN LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS ZONAS PUBLICAS Y ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER, PRESTADOS POR LA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS SA ESP- ADICION CONTRATO 13 DE 2026

CC: 01103712322 FREDY DANILO PINZON DIAZ

Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/cte. ($4,440,000.00)****

Dado en el día Julio 30 de 2026

Elaboró: NAYLA

Tesorero Vo Bo Contadora